Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959

Bayamón

Senado Académico

CERTIFICACION NUM. 11-1999-2000

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Colegio Universitario de Bayamón, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 1999 acordó llamar a la atención de la Junta de Síndicos sobre una omisión en la página 2 de la Certificación Núm. 152-1997-98 donde dice:

> "Dos senadores claustrales, electos de entre los miembros que no sean miembros ex-officio del Senado Académico" (subrayado nuestro)

En esta oración no se indica quién elige a los dos senadores claustrales que serán miembros de la Junta Administrativa.

Debido a la urgencia de constituir la Junta Administrativa de nuestro Colegio, el Senado convino en proceder - como durante el año pasado - a elegir a los dos senadores claustrales, esta vez de manera interina.

Ante la duda existente, se solicita a la Junta de Síndicos que aclare con la brevedad posible esta interrogante.

Y para que así conste, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959

RECTORIA

9 de septiembre de 1999

Sr. Manasés López
Secretario Ejecutivo
Junta de Síndicos UPR

Estimado señor López:

En referencia a la Certificación Núm. 11-1999-2000 del Senado Académico del Colegio Universitario de Bayamón, deseo expresar mi posición al respecto.

Durante la reunión llevada a cabo el 3 de septiembre se llevaron a cabo las votaciones para la elección de comités permanentes y representantes ante la Junta Universitaria y Junta Administrativa. En el momento de la votación por los representantes ante la Junta Administrativa, el Prof. Dwight García, representante del Departamento de Español, trajo a la atención del Senado que en la Certificación 152-1997-98 de la Junta de Síndicos, referente a la constitución de la Junta Administrativa, no se especificaba cómo se elegirían los senadores claustrales.

En ese momento aclaré que para la constitución de la Junta Administrativa durante el 1998-99 se llevó a cabo la elección de los senadores entre los miembros del Senado que no fueran ex-officio, según indicado en la Certificación 152. También indiqué que dilatar el proceso de selección de los senadores ante la Junta Administrativa atrasaría la constitución de la misma para este año, con el efecto de retrasar a su vez los trabajos que tenemos pendientes en la Junta, tales como solicitudes de licencias, calendario de trabajo y decisiones pertinentes a este cuerpo.

Luego de una extensa discusión, se llegó a plantear la posibilidad de que fuera el Claustro quien eligiera de entre los Senadores a los representantes ante la Junta. Esta moción fue derrotada en votación de 8 a favor, 11 en contra y 1 abstención. Luego se presentó una moción a los fines de elegir los representantes a la Junta Administrativa de manera interina y consultar a la Junta de Síndicos sobre la interrogante planteada por el Prof. Dwight García, la cual fue aprobada con la abstención de los decanos interinos y esta servidora.